INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 26.1387.2024 por el que se aprueba el Programa de Crédito 2025 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-Secretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. SJD/0329/2024.

ASUNTO: ACUERDO PARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado P r e s e n t e

En sesión ordinaria número 1387, celebrada por la Junta Directiva el día 21 de octubre de 2024, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Crédito 2025 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 26.1387.2024.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 13, fracción XV, inciso a), de su Estatuto Orgánico, y con base en el acuerdo 7551.944.2024 emitido por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, por unanimidad, aprueba el Programa de Crédito 2025 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, conforme a lo siguiente:

El Programa de Crédito 2025 del FOVISSSTE prevé el otorgamiento de **34,629** a **41,063** préstamos hipotecarios, de los que **30,216** a **35,829** se ofrecerán para los esquemas Tradicional y Pensionados, primer y segundo crédito; y de **4,413** a **5,234** se destinarán a Créditos de Contingencia, entendiéndose por éstos a los financiamientos que se otorguen por eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del FOVISSSTE, o para el cumplimiento de políticas públicas.

Del total de **30,216** a **35,829** créditos para los esquemas Tradicional y Pensionados, primer y segundo crédito, se asignarán entre **28,437** y **33,719** créditos a FOVISSSTE Individual, Mancomunado y Familiar; se dirigirán al esquema FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal de **1,244** a **1,475** financiamientos; al esquema FOVISSSTE-INFONAVIT Individual de **217** a **258** créditos; y de **318** a **377** créditos cubrirán el esquema de Pensionados.

PROGRAMA DE CRÉDITO 2025

FOOLIEMA DE FINANCIAMIENTO	Número de Créditos		Presupuesto
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	DE:	HASTA:	Total
TRADICIONAL PRIMER¹ Y SEGUNDO CRÉDITO	29,898	35,452	\$31,141,404,912
FOVISSSTE Individual, Mancomunado y Familiar	28,437	33,719	\$29,621,311,795
FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,244	1,475	\$1,294,314,821
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	217	258	\$225,778,296
PENSIONADOS PRIMER Y SEGUNDO CRÉDITO ²	318	377	\$97,866,771
TOTAL	30,216	35,829	\$31,239,271,683

¹ Incluye de 200 a 300 créditos del Programa Construyes.

El rango de créditos para la atención de Políticas Públicas, cuyas solicitudes deberán aprobarse por el Grupo de Trabajo será de entre 4,413 y 5,234; de los cuales se asignarán de 2,983 a 3,538 créditos a Contingencia; de 1,221 a 1,448 para Segundo Crédito y de 209 a 248 para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

² Segundo crédito sujeto a la implementación tecnológica en las plataformas o sistemas operativos del FOVISSSTE.

POLÍTICAS PÚBLICAS 2025

ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	Número de Créditos		Presupuesto
ESQUEINA DE I INANCIAMIENTO	DE:	HASTA:	Total
Contingencia	2,983	3,538	\$3,105,728,979
Segundo Crédito Grupo de Trabajo	1,221	1,448	\$1,545,547,260
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)	209	248	\$217,210,493
TOTAL POLÍTICAS PÚBLICAS	4,413	5,234	\$4,868,486,732

Adicionalmente, se prevé que durante 2025 se otorguen entre **3,534** y **4,190** financiamientos a través de la banca comercial en el esquema FOVISSSTE para Todos.

COPARTICIPACIÓN CON LA BANCA COMERCIAL

ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	Número de Créditos		Presupuesto
LOQUEINA DE I INANCIAMIENTO	DE:	HASTA:	Total
FOVISSSTE PARA TODOS	3,534	4,190	\$619,040,841

En el rubro de Acciones de Vivienda, para el ejercicio 2025 se consideran de **11,896** a **14,105** créditos para RENOVAVISSSTE, el cual es un programa para la remodelación, ampliación y mejora de viviendas, con un presupuesto estimado de **\$866,983,691.17** (ochocientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos 17/100 M.N.).

Por último, se ha programado la colocación de **15,000** créditos como parte del programa TRANSFORMA con FOVISSSTE para Todos, los cuales se otorgarán por parte de la banca comercial, con la garantía total o parcial del saldo de la Subcuenta de Vivienda y con un presupuesto estimado del FOVISSSTE de **\$213,519,912** (doscientos trece millones quinientos diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).

En suma se estimó un presupuesto total de **\$37,807,302,859.76** (treinta y siete mil ochocientos siete millones trescientos dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.).

Del presupuesto total se otorgarán hasta \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) a créditos denominados en pesos para cualquier esquema de financiamiento de los que ofrece el FOVISSSTE.

Los montos máximos de crédito serán equivalentes a los aprobados en la modificación al Programa de Crédito 2023, de acuerdo al Modelo de Evaluación Paramétrico y conforme al **ANEXO 1. MONTOS MÁXIMOS DE CRÉDITO**; las tasas de interés se calcularán en un rango de entre 2% y 6% conforme a lo descrito en el **ANEXO 2. CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS**.

El presupuesto destinado a los productos RENOVAVISSSTE y TRANSFORMA se utilizará en la medida en la que la Subdirección de Planeación e Información concluya su desarrollo tecnológico; así como la aplicación de la metodología para el cálculo de los montos máximos y tasas de interés que aquí se describe.

La distribución por esquemas de crédito que se presenta es estimada; pudiendo redireccionar los créditos y montos programados en los esquemas de baja colocación a los de mayor demanda, en virtud de que dicha redistribución no implicará la asignación de mayores recursos presupuestarios.

El comportamiento del destino de los recursos se informará periódicamente al Comité de Crédito y a la Comisión Ejecutiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La aplicación de los montos máximos de crédito y tasas de interés aquí aprobados se sujetará a la implementación tecnológica en las plataformas o sistemas operativos del FOVISSSTE.

TERCERO.- La instrumentación del esquema Pensionados Segundo Crédito se sujetará a la conclusión del desarrollo tecnológico en las plataformas o sistemas operativos del FOVISSSTE.

CUARTO.- El presupuesto destinado a los productos RENOVAVISSSTE y TRANSFORMA se utilizará en la medida en la que la se concluya su desarrollo tecnológico en las plataformas o sistemas operativos del FOVISSSTE, así como, de su implementación por parte de las entidades financieras que firmen convenio como mandatarias del Fondo para la originación y formalización de las Acciones de Vivienda.

ANEXO 1. MONTOS MÁXIMOS DE CRÉDITO

Montos Máximos por Estado			
Esquema Tradicional en UMA			
No.	Estado	Pesos	UMA
1	Aguascalientes	\$2,302,201.00	730
2	Baja California	\$2,302,201.00	730
3	Baja California Sur	\$2,160,284.50	685
4	Campeche	\$1,844,914.50	585
5	Coahuila	\$1,844,914.50	585
6	Colima	\$1,844,914.50	585
7	Chiapas	\$1,844,914.50	585
8	Chihuahua	\$2,302,201.00	730
9	Ciudad de México	\$2,302,201.00	730
10	Durango	\$1,844,914.50	585
11	Guanajuato	\$1,971,062.50	625
12	Guerrero	\$1,971,062.50	625
13	Hidalgo	\$1,844,914.50	585
14	Jalisco	\$2,302,201.00	730
15	Estado de México	\$2,160,284.50	685
16	Michoacán	\$2,160,284.50	685
17	Morelos	\$2,160,284.50	685
18	Nayarit	\$2,302,201.00	730
19	Nuevo León	\$2,160,284.50	685
20	Oaxaca	\$2,160,284.50	685
21	Puebla	\$1,971,062.50	625
22	Querétaro	\$2,302,201.00	730
23	Quintana Roo	\$2,160,284.50	685
24	San Luis Potosí	\$1,971,062.50	625
25	Sinaloa	\$2,302,201.00	730
26	Sonora	\$2,302,201.00	730
27	Tabasco	\$1,844,914.50	585
28	Tamaulipas	\$1,971,062.50	625
29	Tlaxcala	\$1,844,914.50	585
30	Veracruz	\$2,160,284.50	685
31	Yucatán	\$1,971,062.50	625
32	Zacatecas	\$1,844,914.50	585

Bequema Pensionados en UMA
1 Aguascalientes \$788,000.00 250 2 Baja California \$788,000.00 250 3 Baja California Sur \$788,000.00 250 4 Campeche \$788,000.00 250 5 Coahuila \$710,000.00 225 6 Colima \$710,000.00 225 7 Chiapas \$710,000.00 250 8 Chihuahua \$788,000.00 250 9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,
2 Baja California \$788,000.00 250 3 Baja California Sur \$788,000.00 250 4 Campeche \$788,000.00 250 5 Coahuila \$710,000.00 225 6 Colima \$710,000.00 225 7 Chiapas \$710,000.00 250 8 Chihuahua \$788,000.00 250 9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 250 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000
Saja California Sur \$788,000.00 250
4 Campeche \$788,000.00 250 5 Coahuila \$710,000.00 225 6 Colima \$710,000.00 225 7 Chiapas \$710,000.00 225 8 Chihuahua \$788,000.00 250 9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 250 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 250
5 Coahuila \$710,000.00 225 6 Colima \$710,000.00 225 7 Chiapas \$710,000.00 225 8 Chihuahua \$788,000.00 250 9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00
6 Colima \$710,000.00 225 7 Chiapas \$710,000.00 225 8 Chihuahua \$788,000.00 250 9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00
7 Chiapas \$710,000.00 225 8 Chihuahua \$788,000.00 250 9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
8 Chihuahua \$788,000.00 250 9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
9 Ciudad de México \$788,000.00 250 10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
10 Durango \$710,000.00 225 11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
11 Guanajuato \$788,000.00 250 12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
12 Guerrero \$788,000.00 250 13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
13 Hidalgo \$788,000.00 250 14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
14 Jalisco \$788,000.00 250 15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
15 México \$788,000.00 250 16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
16 Michoacán \$788,000.00 250 17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
17 Morelos \$788,000.00 250 18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
18 Nayarit \$788,000.00 250 19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
19 Nuevo León \$710,000.00 225 20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
20 Oaxaca \$788,000.00 250 21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
21 Puebla \$788,000.00 250 22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
22 Querétaro \$788,000.00 250 23 Quintana Roo \$710,000.00 225
23 Quintana Roo \$710,000.00 225
24 Con Luis Potosí #799 000 00
24 San Luis Potosí \$788,000.00 250
25 Sinaloa \$788,000.00 250
26 Sonora \$788,000.00 250
27 Tabasco \$710,000.00 225
28 Tamaulipas \$710,000.00 225
29 Tlaxcala \$710,000.00 225
30 Veracruz \$710,000.00 225
31 Yucatán \$788,000.00 250
32 Zacatecas \$710,000.00 225

ANEXO 2. CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS

Para la determinación de la tasa de interés de cada derechohabiente, se consideran parámetros de vulnerabilidad y riesgo, siendo el factor de vulnerabilidad el más representativo.

Con el nuevo esquema de tasas se busca beneficiar a los trabajadores que más lo necesitan procurando en todo momento la estabilidad financiera del FOVISSSTE.

Tomando como base la tasa de interés promedio objetivo de 4% anual, determinada por la Subdirección de Finanzas, Subdirección de Administración Integral de Riesgos y la Subdirección de Crédito para los créditos denominados en UMA y originados en el ejercicio 2025 los ponderadores de las variables determinantes de la tasa de interés aplicable a cada trabajador se establecen como sigue:

i. Puntuación en las Sociedades de Información Crediticia

Es un parámetro que evalúa el riesgo del derechohabiente. La mecánica consiste en aplicar una reducción en la tasa de interés premiando en mayor proporción a quien tenga una mayor puntuación en el reporte de las Sociedades de Información Crediticia. Aun si el derechohabiente tiene una baja puntuación, pero autoriza la consulta, recibe una reducción en la tasa de interés; en caso contrario no se realiza descuento.

Puntuación Buró de crédito			
Nivel	Parametrización		Descuento
1		698 a 749	-0.20 p.p.
II	Autoriza consulta	613 a 697 o Sin historial	-0.10 p.p.
III		536 a 612 No autoriza consulta	-0.00 p.p.

ii. Salario Básico más compensaciones

Se realizó una clasificación aplicando descuentos sobre la tasa de interés en función del nivel salarial, beneficiando con un mayor descuento a los derechohabientes con menor ingreso salarial.

Nivel	Parametrización	Descuento	
Sa	Salario Básico o Salario Básico más compensaciones		
I	(1 a 2 UMA]	-2.00 p.p.	
II	(2 a 3 UMA]	-1.50 p.p.	
III	(3 a 4 UMA]	-1.25 p.p.	
IV	(4 a 5 UMA]	-1.00 p.p.	
V	(5 a 6 UMA]	-0.75 p.p.	
VI	(6 a 7 UMA]	-0.50 p.p.	
VII	(7 UMA o más]	-0.00 p.p.	

iii. Número de años cotizados

Entre más años cotizados tenga el trabajador se realizan descuentos en la tasa de interés, ya que esta variable refleja la solvencia y estabilidad financiera del derechohabiente.

Años de cotización		
1	(20 o más] /Pensionados	-0.35 p.p.
II	(15 a 20]	-0.20 p.p.
III	(5 a 15]	-0.10 p.p.
IV	[1.5 a 5]	0.0 p.p.

iv. Edad

Se hizo una clasificación en 4 grupos, otorgando mayor descuento sobre las tasas de interés a grupos vulnerables.

	Edad	
I	[60 o más) / Pensionados	-1.00 p.p.
II	[45 a 60)	-0.70 p.p.
III	[30 a 45)	-0.50 p.p.
IV	(0 a 30)	-0.00 p.p.

v. Género

Derivado de los análisis socioeconómicos y financieros se identificó que las mujeres tienen un mejor comportamiento crediticio. Además, como parte de los incentivos de la política pública se otorga un beneficio en la tasa de interés al género femenino.

Género		
Nivel	Parametrización	Descuento
I	Mujer	-0.15 p.p.
П	Hombre	0.0 p.p.

vi. Municipio de destino de recursos (Rezago habitacional)

Contribuyendo a la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal para reducir el rezago habitacional histórico en México, se reduce la tasa de interés a trabajadores que adquieran un crédito hipotecario cuyo destino de financiamiento se encuentre ubicado en municipios con rezago habitacional. El descuento sobre la tasa de interés incrementará entre mayor sea el porcentaje de rezago habitacional en el municipio al que se destinen los recursos del crédito. El rezago habitacional se obtuvo de información de la a Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Rezago habitacional en municipio al que se destinarán los recursos del crédito			
Nivel	Parametrización	Descuento	
I	(75%-100%]	-0.20 p.p.	
II	(50%-75%]	-0.10 p.p.	
III	(0%-50%]	-0.00 p.p.	

vii. Discapacidad del trabajador

En beneficio a los trabajadores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, se otorga un descuento a trabajadores que tengan alguna discapacidad comprobable.

Discapacidad		
Nivel	Parametrización	Descuento
I	SI	-0.10 p.p.
П	No	0.0 p.p.

Para cada variable se realiza una parametrización del nivel de impacto de cada uno de los factores que afectan la tasa de interés. Se parte de una tasa de interés de referencia máxima sobre la cual se harán descuentos al acreditado en función de sus características de vulnerabilidad y riesgo.

De tal forma que un trabajador en situación de vulnerabilidad y bajo riesgo podrá alcanzar una tasa de interés del 2%, partiendo de una tasa máxima de referencia de 6%.

Tasa de Interés Mínima

Tasa base de referencia			6%
Variable	Nivel	Nivel Categoría	
SBC	ı	1 a 2 UMA	-2.00 p.p.
Buró de Crédito	ı	698 a 749 puntos	-0.20 p.p.
Rezago habitacional	ı	75% a 100%	-0.20 p.p.
Años cotización	ı	20 o más/ pensionados	-0.35 p.p.
Edad	ı	60 o más/ pensionados	-1.00 p.p.
Género	ı	Mujer	-0.15 p.p.
Discapacidad	ı	Si	-0.10 p.p.
Total Tradicional y Pensionados			2.0%

Tasa de Interés Máxima

Tasa base de referencia			6%	
Variable	Nivel Categoría		Descuento	
SBC	VIII	más de 8 UMA	0 p.p.	
Buró de Crédito	IV	536 a 612 No autoriza consulta	0 p.p.	
Rezago habitacional	IV	0% a 25%	0 p.p.	
Años cotización	IV	1.5 a 5 años	0 p.p.	
Edad	IV	30 a 45 años	0 p.p.	
Género	II	Hombre	0 p.p.	
Discapacidad	II	No	0 p.p.	
Total Tradicional			6%	
Años cotización	I	20 o más/ pensionados	-0.35 p.p.	
Edad	I	60 o más/ pensionados	-1.00 p.p.	
Total Pensionados*			4.45%	
*No se considera buró de créd	lito en el cómputo d	le las tasas de interés de Pensionados	S.	

La tasa de interés que se calcula por trabajador será revaluada periódicamente con el objeto de garantizar el cumplimiento de la tasa de interés promedio objetivo para los créditos otorgados en UMA durante el ejercicio fiscal 2025; ejercicio que se hará del conocimiento de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y la Junta Directiva del ISSSTE".

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2024.- Titular de la Secretaría de la Junta Directiva, Mtra. **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 560779)

ACUERDO 27.1387.2024 por el que se aprueba el Programa de Financiamiento 2025 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-Secretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. SJD/0315/2024.

ASUNTO: ACUERDO PARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado P r e s e n t e

En sesión ordinaria número 1387, celebrada por la Junta Directiva el día 21 de octubre de 2024, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento 2025 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 27.1387.2024.- "La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 13, fracción XV, inciso a) de su Estatuto Orgánico, por unanimidad, aprueba el Programa de Financiamiento 2025 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, el cual fue previamente examinado por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y aprobado mediante acuerdo 7554.944.2024, como sigue:

El Programa de Crédito 2025, prevé el otorgamiento entre 34,629 a 41,063 préstamos hipotecarios, de los que 30,216 a 35,829 créditos se ofrecerán para los esquemas Tradicional y Pensionados, primer y segundo crédito; y 4,413 a 5,234 se destinarán a Créditos de Contingencias, entendiéndose por estos a los financiamientos que se otorguen por eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del FOVISSSTE, o para el cumplimiento de políticas públicas.

Del total de 30,216 a 35,829 créditos para los esquemas Tradicional y Pensionados, primer y segundo crédito, se asignarán entre 28,437 a 33,719 créditos a FOVISSSTE Individual, Mancomunado y Familiar; se dirigirán al esquema FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal de 1,244 a 1,475 financiamientos; al esquema FOVISSSTE-INFONAVIT Individual de 217 a 258 créditos; y de 318 a 377 créditos cubrirán el esquema de Pensionados.

En el rubro de Acciones de Vivienda, para el ejercicio 2025 se consideran de 11,896 a 14,105 créditos para RENOVAVISSSTE, el cual es un programa para la remodelación, ampliación y mejora de viviendas.

Adicionalmente se ha programado la colocación de 15,000 créditos como parte del programa TRANSFORMA con FOVISSSTE para Todos, los cuales se otorgarán por parte de la banca comercial, con la garantía total o parcial del saldo de la Subcuenta.

Del presupuesto destinado a los productos RENOVAVISSSTE y TRANSFORMA se utilizará en la medida que la Subdirección de Planeación e Información concluya su desarrollo tecnológico.

Por último, se prevé que durante 2025 se otorguen entre 3,534 y 4,190 financiamientos a través de la Banca Múltiple "FOVISSSTE para Todos".

En suma, se estimó una inversión total de \$37,807 millones (treinta y siete mil ochocientos siete millones de pesos).

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2025 será factible designar hasta 1,500 millones (Un mil quinientos millones de pesos) del presupuesto total, para el otorgamiento de créditos denominados en pesos para cualquier esquema de financiamiento de los que ofrece el FOVISSSTE.

La distribución por esquemas de crédito que se presenta es estimada en el entendido que se podrán redireccionar los créditos y montos programados en los esquemas de baja colocación a los de mayor demanda, contemplando que no afectaría la estimación global de los créditos y montos aprobados en el Programa de Crédito 2025 del FOVISSSTE, tampoco implicaría la asignación de mayores recursos presupuestarios, con lo anterior se estaría beneficiando a los trabajadores y sus familias con el financiamiento acorde a sus necesidades.

El comportamiento del destino de los recursos se estaría informando periódicamente ante este órgano colegiado.

Las características de los esquemas crediticios que se integran en el Programa, están definidos en las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del FOVISSSTE aplicables.

Este programa requiere una inversión de \$37,807 millones (treinta y siete mil ochocientos siete millones de pesos) que serán financiados con las aportaciones de la subcuenta de vivienda del SAR, la recuperación de créditos, productos financieros, emisiones en los mercados de capital (bursatilización de la cartera y/o fondeo con líneas de almacenamiento), como se aprecia en el siguiente cuadro:

INGRESOS

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
DISPONIBILIDAD INICIAL	54,053,696
INGRESOS:	
APORTACIONES 5% NETA	20,523,233
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NETA	20,731,761
OTROS INGRESOS	5,661,558
SUMAN LOS INGRESOS NETOS	46,916,552
FINANCIAMIENTO EXTERNO:	
BURSATILIZACIÓN DE CARTERA Y/O FONDEO LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO (1)	8,000,000
SUMA FINANCIAMIENTO EXTERNO	8,000,000
TOTAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO	108,970,248

⁽¹⁾ Los recursos se podrán emitir en pesos o en su equivalente en UDIS.

En suma, se estima obtener recursos financieros por \$108,970 millones (Ciento ocho mil novecientos setenta millones de pesos), los cuales se destinarán a los siguientes conceptos:

EGRESOS

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS (1)	38,407,303
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	11,363,617
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,816,220
INVERSIÓN FÍSICA	61,071
OTRAS EROGACIONES	1,426,942
DISPONIBILIDAD FINAL	55,895,095
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS	108,970,248

⁽¹⁾ Incluye el fondo del Programa de Crédito por \$37,807 millones de pesos, apoyo del 50% de los gastos de escrituración por \$350 millones de pesos y comisiones a intermediarios financieros por \$250 millones de pesos.

PROGRAMA DE CRÉDITO 2025

EGGUENA DE EINANGIAMIENTO	NÚMERO DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	DE:	HASTA:	TOTAL
TRADICIONAL PRIMER¹ Y SEGUNDO CRÉDITO	29,898	35,452	31,141,404,912
FOVISSSTE Individual, mancomunados y familiar	28,437	33,719	29,621,311,795
FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,244	1,475	1,294,314,821
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	217	258	225,778,296
PENSIONADOS PRIMER Y SEGUNDO CRÉDITO ²	318	377	97,866,771
ESQUEMA DE TRADICIONAL Y PENSIONADOS	30,216	35,829	31,239,271,683
Contingencias	2,983	3,538	3,105,728,979
Segundo Crédito Grupo de Trabajo	1,221	1,448	1,545,547,260
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)	209	248	217,210,493
POLÍTICAS PÚBLICAS	4,413	5,234	4,868,486,732
TOTAL	34,629	41,063	36,107,758,415

¹ Incluye de 200 a 300 créditos del Programa Construyes.

² Sujeto a la implementación tecnológica en las plataformas o sistemas operativos del FOVISSSTE

FOOLIEMA DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	DE:	HASTA:	TOTAL
RENOVAVISSSTE ²	11,896	14,105	866,983,691

	NÚMERO DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO
ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	DE:	HASTA:	TOTAL
TRANSFORMA CON FOVISSSTE PARA TODOS ²	15,000	15,000	213,519,912
FOVISSSTE PARA TODOS	3,534	4,190	619,040,841
TOTAL COFINANCIADOS	18,534	19,190	832,560,753

Asimismo, se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.- Titular de la Secretaría de la Junta Directiva, Mtra. **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 560769)